

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo consentimiento se gozará a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Tres mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre . . . . .	12/50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	23
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

**Artículo 29.** Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, sea arreglo a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero 1903

Las corporaciones provinciales y municipales serán obligadas al pago de todos los anuncios de sus hasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimo de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante misión.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.  
(*Gaceta*, 19 Febrero 1934)

## Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Las elecciones de la Cámara Oficial de Comercio

Habiéndose demorado la publicación en este Boletín Oficial, por exigencias o dificultades de turno, el edicto de fecha 7 del actual, convocando a las elecciones que en la Cámara de Comercio habrán de celebrarse el próximo día 24, documento que apareció publicado en el número del 16 de corriente de este periódico oficial, y a fin de evitar quejas o reclamaciones respecto al cumplimiento del artículo 33 del Reglamento de 14 de Marzo de 1918, que previene quince días de plazo en la convocatoria y las elecciones, se pone en conocimiento de los electores que éstas se celebrarán el día 5 del próximo Marzo, y cinco días antes la promulgación de candidatos en la misma

forma y en iguales requisitos que se consignaban en el edicto-convocatoria de 7 del actual.

Córdoba 19 de Febrero de 1934.—El General Gobernador civil, Rafael Pérez Herrera.

## Cuerpo de Ingenieros de Montes

Núm. 5.871

Distrito Forestal de Sevilla, Huelva y Córdoba

### ANUNCIO DE SUBASTA

El día que se cumplan los quince de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba o en el siguiente si aquel fuese festivo y a la hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Adamuz la cuarta subasta de puros del monte Sierra de Huelva por el tipo de doscientas veinte y cinco pesetas, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un empleado del Ramo o de la Guardia Civil y dos testigos y con sujeción a las prescripciones legales y pliegos de condiciones.

El aprovechamiento empezará el día que la Administración verifique la entrega, y terminará el día treinta de Sep-

tiembre de mil novecientos veinte y cuatro el que resulte rematante, es á obligado a satisfacer además de la cantidad en que se adjudique el remate, es á obligado a satisfacer además de la cantidad en que se adjudique el remate, el importe del presupuesto de indemnizaciones, que ascende a la cantidad de veinte y cuatro con setenta y cinco pesetas, que ingresará en la Habilitación del Distrito, según la condición cuarenta y dos del pliego de condiciones.

En la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en la Oficina del Distrito Forestal de Sevilla, obrarán con la debida anticipación los referidos pliegos y otros datos para conocimiento de los interesados.

Sevilla doce de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—El Ingeniero Jefe, Diego Pajarín.

## Dirección General de Obras Públicas

Núm. 5.899

### CARRETERAS

### CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día primero de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del

Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros trece al diez y ocho y veinte y cinco al veinte y seis de la carretera de Ecija a Montilla por La Rambla cuyo presupuesto asciende a ochenta y cinco mil seiscientos veinte y cuatro con cincuenta pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro y la fianza provisional de cuatro mil doscientas ochenta pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día siete de Marzo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid trece de Febrero de mil novecientos veinte y cuatro.—El Director General, firma ilegible.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE CÓRDOBA

### Estado de Cancelaciones

El señor Gobernador Civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería. Número 5.781

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
8 485	Santo Domingo	Dehesa Nueva	Torrecampo	Don Juan José Toril	Por renuncia	11 Febrero 1924

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 12 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

### JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE CORDOBA

Núm. 5.642

Número 8.498

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito.

Hago saber: Que el señor Gobernador civil de la provincia ha decretado con fecha 7 de Febrero de 1924, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la admisión de una instancia presentada por don José Muñoz del Valle, vecino de El Viso, a las doce horas y ..... minutos del día 28 de Enero de 1924, solicitando la concesión de una mina, nombrada «Mi Desquite», expediente número 8 498 sita en el paraje llamado La Carbonera, propie-

dad de doña Antonia Torrico Ayón, del término municipal de Torrecampo y de minería hierro.

Lindando al Norte con .....  
 .....  
 al Este, .....  
 ..... al Oeste, .....  
 .....  
 y al Sur, .....  
 ..... bajo la

designación siguiente referida al Norte Magnético.

El punto de partida será una calicata hecha al lado de una encina a unos 100 metros al Norte del pozo Auzanar en dicha finca La Carbonera y Cerro del Tambor.

Desde él, hasta la 1.ª estaca se medirán 950 metros al Norte; 25° Este, de 1.ª a 2.ª 100 metros al Este, de 2.ª a 3.ª 1.000 metros al Sur; de 3.ª a 4.ª 200 metros al Oeste, y la 5.ª a los 100 metros al Norte quedando así cerrado con el punto de partida el perímetro de

las veinas pertenencias que se solicitan.

Lo que de orden del señor Gobernador de la provincia, se hace público para que dentro del plazo legal de sesenta días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Córdoba 8 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe de Minas, Luis Espina y Capo.

### Jefatura de Obras Públicas

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 5.743

En la Gaceta de Madrid número 36 correspondiente al día 5 de Febrero actual y en su página 640 se publica una R al orden que copiada literalmente dice lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento del Real decreto de 1.º del os-

triente me que proviene que el Ministro de F.mento dicte las disposiciones convenientes para la elección de la 1.ª Junta de personal de cada Cuerpo de Ingenieros civiles que habrá de ser nombrada por votación secreta entre los individuos de cada una de las categorías de Inspector general, Ingeniero jefe de primera clase, Ingeniero jefe de segunda clase, Ingeniero primero o segundo, Ingeniero tercero e Ingeniero aspirante con derecho a ingreso en el escalafón con un suplente para cada uno de ellos,

S. M. el R. y (q. D. g.) se ha servido disponer que dicha votación se verifique con sujeción a las reglas siguientes:

1.º Los Ingenieros en activo servicio deberán emitir su voto en la dependencia en que estén afectos, a cuyo fin consignarán en una papeleta el nombre y los dos apellidos del Inspector, Ingeniero Jefe de primera clase, Inge-tero

primero o segundo o Ingeniero tercero que hayan elegido, según pertenezca a cada una de estas categorías, así como los del suplente que haya de sustituirlos.

Esta papeleta, en la que no harán constar más datos que los expresados, nombres y apellidos, con la indicación de propietario y suplente, la colocarán, después de doblada, en un sobre, que cerrarán y en cuyo anverso consignarán bajo su firma y rubrica el Cuerpo de Ingeniero a que pertenezcan y la frase "Votación de la Junta de Personal".

2.º Los Jefes de las dependencias reunirá los sobres, y después de añadir a la misma forma el de su voto personal, los elevarán a la Dirección General de que dependan con un oficio en que se haga constar el número y nombre de los votantes, con las aclaraciones que estime convenientes si faltase alguno.

3.º Los Ingenieros que estén en situación de supernumerarios y en expectativa de destino, con derecho a ingreso en el escalafón emitirán su voto en igual forma y lo elevarán directamente bajo otro sobre remitido al Centro Directivo de que dependa el Cuerpo a que pertenezca.

4.º En cada uno de los Centros directivos se constituirá una Junta escrutadora, presidida por el Director general y compuesta del Jefe de la Sección o del Negociado del personal y dos Jefes de Negociado designados por aquél actuando como Secretario un Auxiliar de la Sección o Negociado de Personal nombrado también por el Director general.

5.º El escrutinio se hará abriendo los sobres y guardándolos como garantía de los que hayan tomado parte en la votación, colocando las papeletas que contengan en una caja o urna, sin desdoblarlas.

Inmediatamente después de abiertos todos los sobres se irán leyendo las papeletas, y haciendo el recuento de las mismas, que se precisará en una lista en la que por orden de mayor a menor se consignará el número de votos que haya tenido cada uno de los elegidos con separación de los que lo hayan sido en propiedad y como suplentes. El acto será público.

6.º Después de terminado el escrutinio se extenderá un acta en la que se hará constar el resultado del mismo y como consecuencia de él, el nombre de los elegidos en propiedad y como suplentes para cada una de las expresadas categorías.

7.º En la Dirección general de Agricultura y Montes se hará con absoluta independencia la votación de los cuerpos de Ingenieros Agrónomos y de Montes.

8.º Una vez terminado el escrutinio se inutilizarán las papeletas y se guardarán los sobres, a los efectos expresados en la regla quinta, incorporándose a las comunicaciones correspondientes los que procedan de Ingenieros en activo servicio.

9.º Los Jefes de personal previo examen de los sobres, formarán una

lista de los ingenieros que no hayan tomado parte en la votación y propondrán las responsabilidades que hayan de exigirse con arreglo al párrafo segundo del artículo quinto de dicho Real decreto.

10. Los votos deberán emitirse antes del día 12 del corriente mes de Febrero y ser enviados por los Jefes de las dependencias o por los Ingenieros que estén en situación de supernumerarios o en expectativa de destino antes del día 15 del mismo.

11. Las Juntas escrutadoras harán el escrutinio antes del día 20.

12. Los Directores generales comunicarán al siguiente día del escrutinio el resultado del mismo a los que hayan sido elegidos, a fin de que sus Presidentes puedan disponer que las Juntas de personal se constituyan antes del primero de Marzo conforme previene el artículo 15 del repetido Real decreto.

13. Los Ingenieros Jefes de los servicios provinciales cuidarán de que se publique inmediatamente la presente Real orden en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia que tengan a su cargo, para conocimiento de los Ingenieros en situación de supernumerarios y en expectativa de destino.

Lo que en cumplimiento de lo que se dispone en la regla sexta de la expresada Real orden se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ingenieros en situación de supernumerarios y en expectativa de destino.

Córdoba 7 de Febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

## Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 5.792  
Edicto

Aprobado en principio por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de cuatro del actual el presupuesto y pliegos de condiciones técnicas-administrativas para la contratación de las obras de adoquinado y acerado de la calle y Plaza de San Felipe de esta Capital y resuelta la celebración de la oportuna subasta para la contratación de dichas obras, se hace público referido acuerdo a fin de que durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan examinarlo y producir contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes.

Advirtiéndose que pasado mencionado plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con cuanto determina el artículo veinte y nueve de la Instrucción de veinte y dos de Mayo último.

Córdoba a once de Febrero de mil

novecientos veinte y cuatro.—El Alcalde, Antonio Fineda de las Intenías.

## Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 5.777

INSPECCION

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que habiendo sido designado e Auxiliar de primera clase, don Luis Serrano y Serrano, por orden de la Inspección general de Hacienda, para hacer visita de inspección al Tributo en los pueblos de esta provincia en sustitución del Oficial de segunda clase don Eduardo Fernández de Córdoba, de la inspección de A. Merit, en el día de hoy se da conocimiento por este anuncio, cesando en el mismo dicho señor Serrano, en el servicio de investigación del Tributo en esta Capital, nombrándose a los inspectores señores don Joaquín Ariza y don Antonio Contreras.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 13 de Febrero de 1924.—El Delegado de Hacienda, Modesto Martín.

## Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 5.673

CONSUMOS

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 324 del vigente Reglamento de Consumos, se llama la atención de las respectivas Corporaciones Municipales, acerca de la obligación en que están de satisfacer al Tesoro público, la cuarta parte de su cupo por consumos, antes de finalizar el actual trimestre, bien entendido, que de no verificarlo, serán declarados responsables, los señores Concejales, el importe de las cantidades recaudadas y distribuidas de su legítima aplicación.

Al propio tiempo, se les advierte la facultad, que les otorga el artículo 325 del citado Reglamento, de consultar los libros, cuenras y demás documentos de la Corporación, en esta Intervención de Hacienda, para comprobar en todo momento, la marcha del servicio recaudatorio y la aplicación de los fondos recaudados.

Los señores alcaldes presidentes, se servirán dar lectura de esta Circular, en la primera sesión que celebren las respectivas Corporaciones Municipales.

Córdoba 3 de Febrero de 1924.—El

Administrador de Propiedades, Miguel Giles.—Viso Bueno.—El Delegado de Hacienda Martín.

## Reemplazo de 1923

Relación de los pueblos de la provincia bu cuando los mozos de ignorado paradero, nacidos en el año 1903, a los cuales se les cita para que comparezcan a sus respectivos Ayuntamientos en los días 27 del mes actual, 1º y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos.

EL CARPIO  
Núm. 5.698

Martín Bazquez Ramos

MORILES  
Núm. 5.801

José María Roldán Ruiz, hijo de José y Josefina; Antonio Molina Pérez de Antonio y María; Bernardo Muñoz Fernández, de Bernardo y Luis; Francisco Ruiz Cortés, de José y Francisca; Rafael Leiva Caberas, de Francisco y Carmen.

## AYUNTAMIENTOS

VALSEQUILLO  
Núm. 5.497

Don Antonio Jorge Camacho Morilla, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1924 25; queda expuesto al público por término de quince días, en esta Secretaría municipal para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean oportunas, en cumplimiento y a los efectos del artículo 146 de la vigente ley municipal.

Valsequillo a 22 de Enero de 1924.—El Alcalde, A. Jorge.—El Secretario, Gabriel Fineda.

RSP. EL  
Núm. 5.488

Don Crispín Rodríguez Briceño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del presente ejercicio, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en los días del uno al quince de Febrero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel 17 de Enero de 1924.—Crispín Rodríguez.

FL VISO  
Núm. 5.324

Don Andrés Fr. Il. Martínez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando vacante, por renuncia del que la desempeñaba, una de las dos plazas de Médico Titular de esta villa, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, se anuncia concurso para la provisión de dicho cargo, con el fin de que los que deseen tomar parte en el mismo, dirijan sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparece inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las bases para este concurso acordadas por la Junta municipal, así como el expediente que al efecto se instruya, podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento por quien lo solicite, durante el plazo de concurso y horas de oficina.

El Viso 12 de Enero de 1924.—Andrés Fr. Il.

VILLA DEL RIO

Núm. 5.391

Don Rafael Luque Praga, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el Padrón de los carruajes y caballerías de la villa que en este término municipal deben contribuir por el referido impuesto en el ejercicio de 1924 al 1925, queda expuesto al público por el plazo de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, durante el mismo puedan los interesados producir por escrito sus reclamaciones que les asistan, a través de los que transcurrido que sea el dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se presenten.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, a los efectos oportunos.

Villa del Rio 19 de Enero de 1924.—Rafael Luque.

EL VISO

Núm. 5.399

Don Andrés Fraile Martínez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que cuando servida en término de la plaza de veterinario municipal, devida con el haber anual de setenta y cinco pesetas; se abre concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo presentarán sus solicitudes documentadas dirigidas a esta villa.

El expediente de concurso puede ser examinado por quien lo desee en esta Secretaría durante las horas de oficina.

El Viso a 12 de Enero de 1924.—Andrés Fraile.

LUQUE

Núm. 5.041

Don José María Ordóñez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ha sido acordado al Ayuntamiento de mi presidencia por el Sr. Regidor Sr. Juan las pizas de la plaza de cañales y matorral de esta villa, con el sueldo anual de 750 y 755 pesetas respectivamente, se abra concurso en veintidós titulares por término de treinta días a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los aspirantes a ellas, puedan solicitarlas presentando en la Secretaría del Ayuntamiento o las correspondientes instancias de competencia.

Luque 13 de Noviembre de 1923.—José Baeza.

MONTE MAYOR

Núm. 5.384

Don José Felián Requena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en vista de haberse hecho en el presupuesto de esta villa para el próximo ejercicio de 1924-25, algunas modificaciones, se anuncia al público nuevamente por término de ocho días conforme a la Real orden de 15 de Enero de 1879; durante cuyo plazo podrá presentarse el documento de referencia al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser libremente examinado por cuantas personas lo deseen y aduzcan contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montemayor 22 de Enero de 1924.—José Roldán.

MONTILLA

Núm. 5.683

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia previo informe favorable de la Comisión y del

gido Síndico un proyecto de presupuesto extraordinario para dotar al Matadero de un horno crematorio, adquirir mobiliario para la Delegación Gubernativa, Acañal y Contaduría, comprar material sanitario para la oficina, efectuar nuevas plantaciones en los distintos paseos y construir un nuevo mercado en esta ciudad, queda expuesto al público en Secretaría municipal por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montilla 4 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Francisco Oliva.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 5.717

Don Nicolás Navarrete Sández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de la contribución urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1924-25, se haya expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes en el comprendido puedan examinar los y aduzcar las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente la Lancha a 3 de Febrero de 1924.—Nicolás Navarrete.

Núm. 5.718

Hago saber: Que habiéndome recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, que ha de regir en el año económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Fuente la Lancha a 3 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Nicolás Navarrete.

Núm. 5.719

Asimismo, hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1924-25, aprobado por el Ayuntamiento previo consenso del señor Regidor Síndico, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la ley Municipal vigente, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuente la Lancha a 3 de Febrero de 1924.—Nicolás Navarrete.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 5.649

Don Alejandro Barbaño Caballero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la expuesto al público por el plazo de ocho días en esta Secretaría municipal el padrón de la riqueza rústica de este término correspondiente al año de 1924 a 1925 y durante el mismo se oírán las reclamaciones que se formulen.

Dado en Santa Eufemia a 1.º de Febrero de 1924.—Alejandro Barbaño.

BEALZAR

Núm. 5.755

Don Reyes Cuadrado Sandoval, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que remitido a esta Alcaldía por el Sr. Regidor Sr. J. F. del servicio de Conservación Catastral de esta provincia, al padrón de la riqueza rústica de esta villa para el próximo ejercicio de 1924-1925, queda expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Bealzar a 4 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Reyes Cuadrado.

PRIEGO

Núm. 5.752

Don José Tomás Valverde de Castiella, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de cédulas personales del año económico de 1924 a 1925, queda expuesto al público en la Secretaría Capital por término de ocho días hábiles, dentro de cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes por dicho impuesto y formular contra el mismo las reclamaciones y reparos que crean oportunos, cuyo término empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Priego 6 de Febrero de 1924.—José Tomás Valverde.

POZOBLANCO

Núm. 5.644

Don Mateo Quirós García, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose terminado en borrador el padrón de la riqueza urbana de este pueblo para el año de 1924 a 25, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozoblanco 5 de Febrero de 1924.—Mateo Quirós.

AGUILAR

Núm. 5.734

Don Vicente Romero y García de Leniz, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose confeccionado en borrador el repartimiento de la riqueza urbana para el ejercicio económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente al en que aparezca insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y aduzcar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Dado en Aguilar a 7 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Vicente Romero.—El Secretario, José A. Lecona.

MORILES

Núm. 5.295

Confeccionada la matrícula y el padrón de industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1924-25, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por convenientes; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Moriles a 12 de Enero de 1924.—El Alcalde, Francisco Chacón.

ALCARACEJOS

Núm. 5.811

Don Martín Sánchez Ayala, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta

Comisión de evaluación superior a 500 corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y directa pueden el gir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que el día quince del actual a las diez y cinco y en el lugar Casa Ayuntamiento, tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notariamente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos a 9 de Febrero de 1924.—Martín Sánchez.

PALENCIANA

Núm. 5.631

Don Pedro Pedrosa Aguiló, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de la contribución Urbana de este término correspondiente al año de 1924 a 25, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para oír las reclamaciones y pasado este plazo desde que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia no se admitirá ninguna.

Lo que pongo en conocimiento del público para la general inteligencia de los mismos.

Palenciana 25 de Enero de 1924.—Pedro Pedrosa.—P. S. M.: El Secretario, José del Pino.

CARCABUEY

Núm. 5.556

Don José María Martos Caracue, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia en sesión de ayer, acordó admitir por enfermedad notoria, la renuncia del cargo de vocal nato por el concepto de urbana, de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades para el próximo año don Juan Antonio Ruiz Adale, que había sido designado, y a don Sixto a don Ventura Beriza quienes correspondía sustituirle, por lo que fué designado don Rafael Bañeres Ruiz, que les seguía en cuota por urbana según el padrón respectivo.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Carcabuey a 29 Enero 1924.—José María Martos.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes de derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala e dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marítima.

Núm. 5.773

GARCIA RODRIGUEZ, Antonio, hijo de Francisco y Antonia, natural de Fuensanta de Martos, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y seis años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Cerecha de Córdoba, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.